

GONZALES CARRASCO en el puesto de Jefe de la Sub Unidad de Presupuesto de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y designar al profesional que desempeñará dicho cargo como titular;

Que, de acuerdo al documento del visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que de la revisión y evaluación del currículum vitae descriptivo y anexos a nombre del señor GERARDO GABRIEL CARPIO OVALLE concluye que cumple con los requisitos mínimos para ocupar el puesto de Jefe de la Sub Unidad de Presupuesto de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, conforme a la normatividad vigente;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI y modificatorias;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación temporal del señor VICENTE GONZALES CARRASCO en el puesto de Jefe de la Sub Unidad de Presupuesto de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR al señor GERARDO GABRIEL CARPIO OVALLE, en el puesto de Jefe de la Sub Unidad de Presupuesto de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, puesto considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARMEN BEATRIZ RÍOS VÁSQUEZ
Directora Ejecutiva (e)

2186536-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Modifican los Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023, a fin de incorporar una nueva Fase 4: Complementaria excepcional

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0012-2023-EF/50.01

Lima, 12 de junio de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario,

emitir las directivas y normas complementarias pertinentes, así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, el numeral 13.6 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto por Resultados constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, siendo uno de sus instrumentos, los incentivos presupuestarios;

Que, los numerales 66.1 y 66.2 del artículo 66 del Decreto Legislativo N° 1440, señalan que los incentivos presupuestarios comprenden el conjunto de herramientas de índole presupuestaria, orientadas a mejorar el desempeño institucional para una mayor eficiencia, efectividad, economía y calidad de los servicios públicos, así como para el logro de resultados priorizados u objetivos estratégicos institucionales; y que son incentivos presupuestarios, los incentivos monetarios, convenios de apoyo presupuestario, bonos por desempeño institucional, transferencias condicionadas de tipo institucional entre entidades, y otros que se autoricen por Ley;

Que, asimismo, los numerales 67.1 y 67.4 del artículo 67 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, disponen que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, en coordinación con los Sectores correspondientes, diseña e implementa mecanismos de asignación condicionada de recursos a favor de los pliegos presupuestarios con el propósito de mejorar la eficiencia, efectividad, economía y calidad de la provisión de productos hacia el logro de resultados prioritarios o de objetivos estratégicos institucionales; estableciendo para dicho efecto mediante Resolución Directoral, los parámetros y mecanismos para el diseño, seguimiento y evaluación de los incentivos presupuestarios;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dicta otras disposiciones, establece que la Dirección General de Presupuesto Público aprueba, mediante Resolución Directoral, los Lineamientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023, con la finalidad de establecer los criterios de evaluación y las fases del proceso de diseño de las metas correspondientes al año 2023, en el marco del citado Programa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-2022-EF/50.01 se aprobaron los Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores

y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023 y sus Anexos;

Que, de acuerdo con el informe de actualización de proyecciones macroeconómicas de abril de 2023 del Marco Macroeconómico Multianual, para el presente año los ingresos fiscales alcanzarán un 28.8% del PIB, considerándose como ingresos extraordinarios superiores a los años previos a la pandemia. Debido a esta razón, a través del Plan con Punche Perú, se destinan a los gobiernos subnacionales recursos adicionales para reactivar la economía regional y sectorial, y prestar atención especial a las personas más vulnerables, especialmente en las zonas con conflictos sociales y población afectada por desastres naturales; asimismo, con este Plan se promueve el logro de compromisos de gestión que incentiven el gasto adecuado y oportuno en las municipalidades a través de la dotación de recursos adicionales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas por el inciso 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referidas a promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, teniendo en cuenta lo indicado en el considerando precedente y que los gobiernos locales tendrán ingresos extraordinarios que se vienen promoviendo a través de diversas estrategias, es necesario modificar los Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023, aprobados mediante la Resolución Directoral N° 0020-2022-EF/50.01, a fin de incorporar una nueva Fase 4: Complementaria excepcional, con la finalidad de que las Entidades Proponentes cuyas propuestas de compromisos, indicadores y metas aprobaron la Fase 1: Requisitos mínimos y no aprobaron la Fase 2: Priorización, puedan presentar sus propuestas y, que de acuerdo a la evaluación realizada, puedan ser incluidas como parte del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) durante el segundo semestre del año 2023;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Incorporar el inciso 4.5 del numeral 4 en los Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023, aprobados mediante la Resolución Directoral N° 0020-2022-EF/50.01, conforme al Anexo "Fase 4: Complementaria excepcional", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Publicación

Publicar la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano. La presente Resolución Directoral y su Anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JESSICA ROXANA CAMACHO MEDINA
Directora General
Dirección General de Presupuesto Público

2186429-1

FE DE ERRATAS

DECRETO SUPREMO
N° 109-2023-EF

Mediante Oficio N° 000794-2023-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 109-2023-EF, publicado en la edición del día 4 de junio de 2023.

- En el Numeral 1.1 del Artículo 1;

DICE:

"DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0086 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de contingencia	62,593,902
GASTO DE CAPITAL	
2.0 Reserva de contingencia	36,407,108
	=====
TOTAL EGRESOS	99,001,010
	=====

(...)"

DEBE DECIR:

"DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de contingencia	62,593,902
GASTO DE CAPITAL	
2.0 Reserva de contingencia	36,407,108
	=====
TOTAL EGRESOS	99,001,010
	=====

(...)"

2186595-1

EDUCACIÓN

Aprueban las Bases del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular "El Perú lee"

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 077-2023-MINEDU

Lima, 9 de junio de 2023

VISTOS, el Expediente N° DEFID2023-INT-0150940, el Informe N° 00285-2023- MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID complementado con el Informe N° 00295-2023- MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, elaborados por la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular; el Informe N° 00893-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de